



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 26 de febrero de 1993

Núm. 24

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUMERO 5

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se recuerda a las Corporaciones Locales de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a este Gobierno Civil copia o, en su caso, extracto comprensivo de LOS ACTOS Y ACUERDOS de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el plazo de seis días, establecido en el art. 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palencia, 19 de febrero de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

899

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUMERO 6

Se recuerda la obligación que tienen las Corporaciones Locales de remitir su Oferta anual de Empleo Público, debidamente aprobada, a este Gobierno Civil, a efectos de su publicación coordinada con el resto de las OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO de las demás Administraciones Pú-

blicas; y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 91.1 y 92.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y Real Decreto 352/86, sobre Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales.

Palencia, 19 de febrero de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

900

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUMERO 7

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se recuerda a las Corporaciones Locales de esta provincia, la obligación que tienen de formar INVENTARIO DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS, debidamente actualizado y con las rectificaciones que procedan, debiendo remitir copia a este Gobierno Civil autorizada por el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Presidente; y ello conforme a lo prevenido en el artículo 86 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 17.1, 31, 32.1 y 33.1 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Palencia, 19 de febrero de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

901

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUMERO 8

Se recuerda la obligación que tienen las Corporaciones Locales, con población superior a 8.000 habitantes, y Diputación Provincial, de remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la MEMORIA ANUAL dentro del primer semestre de cada año, de conformidad con lo legalmente establecido en la disposición reguladora, artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Palencia, 19 de febrero de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

902

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUMERO 9

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se recuerda a las Corporaciones Locales de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a este Gobierno Civil, en modelo normalizado y anualmente, LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO existentes en las mismas; y todo ello según lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 19 de febrero de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

903

Administración Provincial**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****Fundación Provincial de Deportes****AYUDAS ECONOMICAS PARA LA PROMOCION DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS A TRAVES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Todos los Ayuntamientos de la provincia, con menos de 20.000 habitantes, que realicen o deesen realizar Actividades de promoción Deportiva, en su ámbito territorial, podrán solicitar ayuda económica, con cargo a los Presupuestos de la Fundación Provincial de Deportes de 1993.

1.—Serán objeto de subvención las Actividades programadas y realizadas por el propio Ayuntamiento.

2.—La Actividad objeto de subvención se desarrollará, en su totalidad, dentro de 1993.

3.—El plazo de solicitud finalizará el 30 de marzo.

4.—Se aportará, en su solicitud, la siguiente documentación:

- Programa de la Actividad, detallado.
- Relación de Técnicos, titulados o reconocidos, contratados. Se adjuntará fotocopia contrato.
- Fechas de celebración.

- Número aproximado de participantes y edades.
- Presupuesto real de la Actividad, desglosando y especificando cada partida.
- Instalaciones deportivas de que dispone el Municipio y horas de utilización para esta Actividad.
- Número de habitantes de derecho y de hecho en temporadas.
- Certificado de las subvenciones recibidas, o solicitadas para el mismo fin.
- Todos los documentos, deberán ser firmados por el señor Alcalde.

5.—No se subvencionarán las Actividades Escolares o Federadas, por entender que están atendidas por otras Instituciones o Entidades.

Igualmente, estarán exentas las organizadas por la Fundación Provincial de Deportes.

6.—La resolución de los expedientes y su subvención, si procediera, será competencia de la Junta de Gobierno de la Fundación Provincial de Deportes, en reunión ordinaria o extraordinaria.

7.—Los Programas subvencionados, en su divulgación, se hará constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

—oOo—

AYUDAS ECONOMICAS PARA CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION

Todos los Clubes con domicilio social en la provincia, en municipios de menos de 20.000 habitantes, que realicen o deseen realizar actividades de promoción deportiva, en su ámbito territorial, podrán solicitar ayuda económica con cargo a los presupuestos de la Fundación Provincial de Deportes de 1993.

1.—Serán objeto de subvención los Clubes deportivos, legalmente constituidos.

2.—Serán prioritarios los denominados Clubs Deportivos, con una actividad real.

3.—La Actividad objeto de subvención se desarrollará, en su totalidad, dentro del año 1993.

4.—El plazo de solicitud finalizará el día 30 de marzo.

5.—Se aportará, en su solicitud, la siguiente documentación - información:

- Fotocopia de los Estatutos del Club, debidamente legalizados, con su número de Registro.
- Número de socios del Club. Certificado del Libro de Registro.
- Programa Anual de las Actividades a desarrollar, con el presupuesto económico del mismo, detallado por partidas.
- Técnicos de que dispone el Club y que estén a su servicio, indicando titulación deportiva.
- Informe del Ayuntamiento respectivo de la atención económica y de las Instalaciones Deportivas que le subvenciona y presta.
- Instalación deportiva de que dispone para llevar a cabo su programa de promoción.
- Ámbito de la sociedad en que incide: Mayores, Jóvenes, Escolares, Hombres, Mujeres, etc.
- Secciones deportivas que tiene y nivel de competición de cada uno.

- i) Número de habitantes de hecho y de derecho de la localidad.
 - j) Presupuesto Anual del Club para sus actividades ordinarias.
 - k) Certificado de subvenciones recibidas o solicitadas a otras Instituciones o Entidades.
- 6.—No se subvencionarán las Actividades Escolares o Federadas por entender que están atendidas por otras Instituciones o Entidades.

Igualmente las organizaads por la Fundación Provincial de Deportes.

7.—La resolución de la solicitud, será competencia de la Junta de Gobierno de la Fundación Provincial de Deportes, en reunión ordinaria o extraordinaria.

8.—Los programas subvencionados, en su divulgación, se hará constar la colaboración de la Excm. Diputación de Palencia.

—oOo—

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARACTER EXTRAORDINARIO Y DE INTERES PARA LA CAPITAL Y PROVINCIA

Podrán solicitarlas todas las Entidades Deportivas legalmente constituidas (Federaciones o Clubs), con domicilio en Palencia, capital o provincia.

1.—Serán objeto de subvención las actividades de carácter extraordinario no incluidas en calendarios fererativos ordinarios y que sean de interés deportivo para la provincia. Como por ejemplo: Finales de Campeonato de España, Actividades Internacionales, etc., etc.

2.—La Actividad tendrá que desarrollarse dentro del año 1993.

3.—El plazo de solicitud finalizará el día 30 de marzo.

4.—Se aportará, en la solicitud, la siguiente documentación, además de la información que se estime debe valorarse:

- a) Estatutos de la Entidad, con su número de Registro oficial.
- b) Proyecto y presupuesto de la Actividad, debidamente detallado por partidas.
- c) Organización propia (Directivos, Técnicos, Instalaciones ,etc.), con la que cuenta para su desarrollo.
- d) Otras ayudas de que dispongan para su organización (incluso las solicitadas a otra Instituciones o Entidades).

5.—La resolución de la solicitud corresponde a la Junta de Gobierno de la Fundación Provincial de Deportes en reunión ordinaria o extraordinaria.

6.—Los proyectos subvencionados, en su divulgación, se hará constar la colaboración de la Excm. Diputación de Palencia.

—oOo—

AYUDAS ECONOMICAS PARA LA DOTACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Todos los Ayuntamientos de la provincia, con menos de 20.000 habitantes que precisen equipamiento para sus Instalaciones Deportivas, podrán solicitar ayuda económica para su dotación, con cargo a los Presupuestos de la Fundación Provincial de Deportes de 1993.

1.—Serán objeto de dotación todas las instalaciones deportivas municipales o superficies que puedan ser aptas para la práctica deportiva.

2.—La concesión siempre se referirá a material de competición o entrenamiento no fungible; como canastas de Baloncesto, porterías de Fútbol, postes y red de Voleibol, de Tenis, etc., etc.

No se atenderán peticiones de material fungible, como camisetas, chandals, balones, etc., etc.

3.—El plazo de solicitud se entenderá abierto todo el año. Si bien, estará sujeta la concesión a la disponibilidad presupuestaria establecida en los presupuestos de la Fundación.

4.—Se aportará, en su solicitud, la siguiente información.

- a) Instalación o Instalaciones Municipales existentes, facilitando las medidas de las mismas.
- b) Actividades en las que participa en el programa anual de la Fundación Provincial de Deportes.
- c) Número de habitantes de hecho y de derecho del Municipio.
- d) Clubs o equipos federados que existen en el pueblo y señalar modalidades deportivas que practican. Indicar igualmente si se trata de Clubs deportivos.
- e) Si dispone de entrenadores, monitores o animadores deportivos, indicar sus especialidades.

5.—En la concesión tendrán prioridad las localidades que no hayan recibido subvenciones para este fin.

6.—Informe del Ayuntamiento haciendo constar las cantidades presupuestadas anualmente con destino a la promoción deportiva de la localidad.

7.—La resolución de las solicitudes será competencia de la Junta de Gobierno de la Fundación Provincial de Deportes en reunión ordinaria o extraordinaria.

Palencia, 17 de febrero de 1993. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

865

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. PAULINO MARTINEZ DEL RIO, contratista de las siguientes obras:

- «Alumbrado en Fuentes de Valdepero», núm. 216/83.
- «Alumbrado en Arbejal», núm. 61/82.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 21-8-84; 10-1-84; en la garantía definitiva de 88.000 pesetas y 40.000 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de enero de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

170

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antolín García Conrat, contratista del suministro de Víveres y artículos de limpieza con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, Grupo I-Comestibles, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1990, en la garantía definitiva de 87.310 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 25 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5508

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES***Dirección Provincial de Palencia. — Secretaría General*

Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se determina la relación Alumnos/Profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la provincia de Palencia.

1.—A efectos de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y del apartado tercero de la Orden de 22 de diciembre de 1992, (Boletín Oficial del Estado del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1993-94, esta Dirección General ha resuelto establecer la relación mínima alumnos por unidad escolar para los Centros concertados de la provincia de Palencia.

2.—Los Centros acogidos al Régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media alumnos por unidad escolar no inferior a la establecida en esta Resolución.

3.—Para determinar la citada relación mínima, se ha tenido en cuenta la existente en los Centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. La misma se actualizará anualmente para tener en cuenta las variaciones en el número de alumnos y la aplicación progresiva de las relaciones alumnos/profesor previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo lo cual y, con arreglo al apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO. — Aprobar las siguientes relaciones mínimas alumnos por unidad escolar:

A) Enseñanzas Obligatorias:**A.1) Educación Primaria/Educación General Básica.**

Se enumeran en el Anexo I.

Las cifras mencionadas en el mismo se modularán para tener en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que atienden a poblaciones rurales o suburbanas cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

En las localidades no contempladas la relación mínima exigible será la señalada para el resto de la provincia.

Las cifras mencionadas no eximen del cumplimiento de la relación máxima de 25 alumnos por unidad escolar que progresivamente han de ir teniendo los distintos cursos de Educación Primaria.

A.2) Formación Profesional de Primer Grado.

Se enumeran en el Anexo II.

Las cifras en el mismo se modularán para tener en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

Para las profesiones no contempladas en dicho Anexo II, la relación mínima será la establecida para la misma profesión en el Anexo III y, de no existir en el mismo esa profesión concreta, la fijada con carácter general en el citado Anexo III

A.3) Educación Especial.

La relación alumnos profesor por unidad escolar en los Centros de Educación Especial se atenderá a lo establecido en la normativa aplicable a los mismos.

B) Enseñanzas No Obligatorias.

Para todas las localidades:

Educación Preescolar/Educación Infantil: 20 alumnos/unidad escolar.

B.U.P./C.O.U.: 32 alumnos/unidad escolar.

SEGUNDO. — Las relaciones mínimas que por la presente Resolución se determinan serán de aplicación a los Centros que suscriban o renueven un concierto educativo a partir del curso 1993-94.

TERCERO. — La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente.

Madrid, 8 de febrero de 1993. — La Directora General, Carmen Maestro Martín.

ANEXO I**RATIOS MINIMAS***Centros de Educación Primaria/EGB*

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ratio Mínima</i>
Palencia	Aguilar de Campoo	24.25
Palencia	Baltanás	19.63
Palencia	Carrión de los Condes	20.88
Palencia	Cervera de Pisuerga	19.48
Palencia	Dueñas	19.48
Palencia	Guardo	25.14
Palencia	Palencia	27.10
Palencia	Saldaña	22.69
Palencia	Venta de Baños	24.58
Palencia	Resto provincia	23.33

ANEXO II

RATIOS MINIMAS. — Enseñanzas de FP1

Localidad	Código Profesión	Ratio Minim.
Palencia	101 FP1/Admva. Comercial/Administra.	38.00
Resto Prov.	101/FP1Admva. Comercial/Administra.	26.88
Palencia	401 FP1/Automoción/Mecánica del Au.	26.60
Resto Prov.	401 FP1/Automoción/Mecánica del Au.	22.32
Palencia y resto Prov.	701 FP1/Electricidad/Electrónica	13.77
Palencia y resto Prov.	702 FP1/Electricidad/Electricidad	20.43

ANEXO III

RATIOS MINIMAS — Territorio Mec.

Centros de Formación Profesional de Primer Grado

Profesión	Ratio Mínima
FP1/Admva. Comercial/Administra.	32.43
FP1/Admva. Comercial/Comercial	34.51
FP1/Admva. Comercial/Secretaría	36.23
FP1/Agraria/Explotac. Agropecu.	21.37
FP1/Agraria/Explot. Agrícolas	18.52
FP1/Agraria/Mecánica Agrícola	28.26
FP1/Agraria/Otras Profesiones	21.38
FP1/Artes Gráficas/Encuadenac.	36.57
FP1/Automoción/Mecánica del Au.	27.55
FP1/Automoción/Electricidad Au.	27.10
FP1/Construcción/Pintura Decor.	14.25
FP1/Construcción/Fontanería	29.14
FP1/Delineación/Delineante	30.70
FP1/Electricidad/Electrónica	31.49
FP1/Electricidad/Electricidad	28.87
FP1/Hogar/Hogar	24.70
FP1/Hostelería y Turismo/Cocin.	32.40
FP1/Hostelería y Turismo/Serv.	28.16
FP1/Imagen y Sonido/Imagen y S.	33.00
FP1/Madera/Madera	19.27
FP1/Metal/Mecánica	26.82
FP1/Metal/Construcciones Metal	30.99
FP1/Moda y Confección/Moda y C.	22.32
FP1/Peluquería y Estet./Esteti.	28.66
FP1/Peluquería y Estet./Peluquería	26.40
FP1/PielModelista-Patronista.	18.52
FP1/Química/Operador de Labora.	30.73
FP1/Sanitaria/Clinica	34.31
FP1/Textil/Textil	20.43
FP1-Exp./Hogar/Jardines de Infa.	32.79
FP1-Exp./Metal/Joyería y Bisutería	30.88
Ratio General	30.60

831

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento

aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Iberdrola I, S. A., Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Línea aérea a 20 KV, de 5.527 metros de longitud, de Paredes de Nava a Perales. — (NIE - 2.532).

—Línea subterránea a 20 KV, de 100 metros de longitud, para alimentación del centro de transformación "Santa Ana", carretera N-610, Palencia. — (NIE - 2.533).

—Modificación de la acometida a la subestación (E.T.D.) de Frómista, de la línea a 45 KV. Monzón-Frómista, tramo de 404 metros de longitud, en Frómista. — (NIE - 2.534).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

145

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de plataforma, C-615 de Palencia a Riaño, P. K. 40,000 al 62,000. Tramo: Carrión de los Condes-Saldaña. Clave: 2.1.P - 14/modificado».

Por Resolución del 29 de enero de 1993, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 8 de noviembre de 1991, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras, por lo que según el artículo 11.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de CARRION DE LOS CONDES, La SERNA, RENEDO DE LA VEGA,

PEDROSA DE LA VEGA y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que ha continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 17 de febrero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

—Lugar: AYUNTAMIENTO DE LA SERNA.

—Día: 22 DE MARZO DE 1993.

—Hora: DIEZ HORAS.

Finca	Propietarios	Superf. M/2
7/68	Tomás Herrero Martín	Arboles frutales
8/42	Párroco de La Serna	100,00
8/52	Felicitas Grande Medina	285,00
8/55	Aurelio Herrero Ruiz	800,00
8/37	Elena Vegas Martínez	400,00
8/38	Magdalena Vega Martínez	340,00
8/40	Froilán Muñoz Herrero	70,00
8/41	Evangelina García Puebla	420,00
Total		2.415,00

—Lugar: AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES.

—Día: 22 DE MARZO DE 1993.

—Hora: DOCE HORAS.

Finca	Propietarios	Superf. M/2
523/30-a	José Rizo González	740,00
523/30-c	José Rizo González	760,00
Total		1.500

—Lugar: AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA

—Día: 23 DE MARZO DE 1993.

—Hora: DIEZ HORAS.

Finca	Propietarios	Superf. M/2
1/5001	Carmen Lorenzo Quijano	170,00
3/5009	Augusto Gutiérrez Calvo	355,00
3/5010	Augusto Gutiérrez Calvo	200,00
3/5011	Obdulio Martínez Casas	210,00
3/124	Miguel Soler González	425,00
Total		1.360,00

—Lugar: AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE LA VEGA

—Día: 23 DE MARZO DE 1993.

—Hora: DOCE HORAS.

Finca	Propietarios	Superf. M/2
11/144	Jesús Herrero Herrero	300,00
11/145	Asunción Herrero Laso	200,00
Total		500,00

864

694

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Iberdrola I, S. A., Delegación Valladolid, para la instalación destinada al servicio público:

—Mejora de línea aérea a 20 KV, en tramo de 326 metros de longitud a centro de transformación "SENPA" y otros, en Quintana del Puente. — (NIE - 2.539).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 12 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

147

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1993

(Corrección de errores)

Advertido error en la publicación del Calendario Oficial de Fiestas para 1993, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia del día 4 del pasado mes de enero, por la presente se procede a la oportuna rectificación que hace referencia a las fiestas locales de VILLARRAMIEL.

Donde dice: VILLARRAMIEL: 24 de agosto y 21 de septiembre.

Debe decir: VILLARRAMIEL: 24 de agosto y 20 de septiembre.

Palencia, 22 de febrero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José A. Ambrós Marigómez.

898

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 476-477/93, seguidos a instancia de doña María Rosa Méndez Arroyo, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa ITUSA, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 5 de marzo de 1993, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa ITUSA, expido y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

868

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 371/92, a instancia de Ricardo González Gutiérrez, frente a INSS, TGSS, Mutua Carbonera del Norte y Minas de Barruelo, S. A., en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Propuesta Providencia. Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de impugnación únase a la pieza separada de su razón. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la representación de los demandados INSS y TGSS, el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente actora, del que se dará traslado a las contrapartes. Y elévense las actuaciones con atento oficio, una vez firme esta resolución, a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, para la sustanciación del recurso. Contra este proveído cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo propone y firma expresado Sr. Secretario. Doy fe. Conforme: La Ilma. Sra. Magistrada - Juez. El Secretario. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a Minas de Barruelo, Sociedad Anónima, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

812

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 38/93, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de María Gloria Rencel Luna, contra la empresa Francisco Fernández Prieto, S. L., en reclamación de cantidades, y estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Francisco Fernández Prieto, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle La Dársena del Canal, s/n., se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social núm. uno, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día catorce de junio, a las once y veinticinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiérase al que resulte ser el legal representante de la empresa Francisco Fernández Prieto, S.L., a fin de que comparezca al acto de juicio a prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el art. 91.2 de la L. P. L., y aporte a los autos la prueba documental consistente en recibos de salarios de la actora correspondientes al año 1992.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Francisco Fernández Prieto, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Dársena del Canal, s/n., extiendo la presente en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

811

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el núm. 422/1992, a instancia de José Antonio Martín Santamaría, frente a INSS, TGSS, Mutua Carbonera del Norte y Minas de Barruelo, S. A., en materia de Prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Propuesta Providencia. Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos de impugnación, únense a la pieza separada de su referencia y entréguese las copias a las contrapartes. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por las representaciones de los demandados Mutua Carbonera del Norte, INSS y TGSS, el recurso de suplicación formalizado en su día por la actora recurrente. Y elévense las actuaciones con atento oficio, una vez firme esta resolución, a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, para la sustanciación del recurso. Contra este proveído cabe recurso de reposición

en el plazo de tres días. Lo propone y firma expresado señor Secretario. Doy fe. Conforme: La Ilma. Sra. Magistrada - Juez. El Secretario. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a Minas de Barruelo, Sociedad Anónima, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

810

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

En los autos seguidos en este Juzgado de lo Social número uno, bajo el número 839/92, a instancia de Juan Manuel González Cayón, frente a Industrias Hiyo, S. Limitada y F. G. S., se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Dada cuenta; con arreglo a la normativa legal vigente se acuerda citar de comparencia a las partes, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-primera planta, para el próximo día 5 de abril de 1993, a las doce y cinco horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por el actor, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento la Magistrada estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes. — Cítese a Industrias Hiyo, S. L. por medio de edicto”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Hiyo, S. L., actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

876

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de Notificación

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado, con el número 894/91, Ejec. 42/92, en reclamación sobre despido a instancia, de Miguel Angel Rojo Rodríguez, contra Construcciones Jubete, S. L., se ha dictado acta de tercera subasta que copiada literalmente dice:

Acta de tercera subasta pública sin efecto. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Constituido en Audiencia Pública la Ilustrísima señora Magistrada - Juez de este Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, con mi asistencia el Secretario y presente el Agente Judicial. siendo la hora señalada para la celebración de esta tercera subasta y, sin sujeción a tipo, sobre los bienes trabados a la empresa Construcciones Jubete, S. L., por orden de Su S.^a, se dieron las voces de rigor, no concurriendo a la misma, al igual que a las anteriores, postor alguno, por lo que en su virtud y por Su S.^a se acuerda dar a los autos el trámite previsto en el artículo 261, apartado b) de la Ley de Procedimiento Laboral y con advertencia de transcurrido el término de dicho precepto indica sin hacer uso de su derecho, se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de abrirlas de nuevo en caso de que la empresa llegara a mejor fortuna.

En tal estado se extendió la presente acta, la que una vez leída, es firmada por Su S.^a y el Agente Judicial, conmigo el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Construcciones Jubete, S. L., con último domicilio conocido en Villarramiel (Palencia) y en la actualidad en paradero desconocido; expido el presente en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

875

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

P R E S I D E N C I A

Requisitoria

Luis López Echevarría, natural de Tabanera de Cerrato, de 42 años de edad, hijo de Maximino y de María, domiciliado últimamente en Viveda (Cantabria), procesado en la causa sumario número P. A. 188-89, correspondiente al Rollo de Sala 17-92, sobre falsificación, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Presidente, Gabriel Coullaut. — El Secretario, José Luis Gómez - Rivera.

808

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

P R E S I D E N C I A

Requisitoria

Santiago García Echevarría, natural de San Román (Cantabria), de 27 años de edad, hijo de José y de Gregoria, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en la causa sumario número P. A. 188-89, correspondiente al Rollo de Sala 17-92, sobre falsificación, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparezca ante la misma dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Presidente, Gabriel Coullaut. — El Secretario, José Luis Gómez - Rivera.

807

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., núm. 299/92-Is, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Nuevos Sistemas de Energía, cuyo domicilio es desconocido, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es "... Se acuerda sacar a venta en pública subasta la finca hipotecada, señalándose el día 20 de abril, a las trece horas, para la primera subasta; para la segunda, caso de quedar de-

sierta la anterior el día 18 de mayo, a las trece horas; y la tercera, el día 15 de junio, a la misma hora...".

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Nuevos Sistemas de Energía, en ignorado paradero; libro y firmo la presente en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

873

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en los autos de Ejecutivo letras de cambio, número 405/1992-IS, promovidos por Construcciones Castillo y Ríos, Sociedad Anónima, contra Habitat Inmobiliaria, S. A., se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente: «...Requíerese a Habitat Inmobiliaria, S. A., a fin de que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, aperebiéndoles de suplirlos a su costa por certificación del registro, mediante edictos, al encontrarse en ignorado paradero...».

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Habitat Inmobiliaria, S. A., cuyo domicilio es desconocido, libro y firmo la presente en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

809

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 137/1992-Is, instado por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra Arturo Calvo Suances, Blanca Celia Montero Hoyos, Florencio Martínez Gutiérrez, Isabel Fernández del Pozo y José Pío Noriega Ruiz; he acordado la celebración de la primera subasta pública, para el próximo día 27 de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. En caso de quedar desierta la anterior, se celebrará la segunda con rebaja del veinticinco por ciento de su tipo de tasación el día 25 de mayo a la misma hora, y en caso de quedar desierta la segunda se celebrará la tercera, sin sujeción al tipo de tasación el día 22 de junio, a la misma hora.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero. — Que el tipo de subasta es el de 14.448.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, los licitadores, previamente en cuenta del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3433, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que el rematante podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto. — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositando en mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto. — Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es

PISO. — Duplex, sito en Aguilar de Campoo (Palencia), con acceso por la calle Lorenzo Ramírez, en la primera planta y segunda, mide todo ello 123 metros cuadrados la vivienda y 13 metros cuadrados la terraza, totalizando 136 metros cuadrados.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.465, folio 11, libro 78, finca número 11.664.

Valorada en la suma de 14.448.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

871

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 400/91, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representado por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, contra don Rodrigo Rodríguez Herrero, doña María Cruz Herrero Aparacio y don Teódulo Rodríguez Díez, sobre reclamación de pesetas 1.492.880 de principal, más otras 740.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado y rubricado. Ana María Carrascosa Miguel.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rodrigo Rodríguez Herrero, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido es el de Ayuela de Valdavia (Palencia), haciéndole saber que frente a la sentencia dictada puede interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado, por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, libro el presente —bajo la fe del Secretario—, en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — El Secretario (ilegible).

835

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Juan - Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 511/91, a instancia de Banco Central, S. A., frente a don Luis Espejo Ibáñez y doña María Isabel Sahagún Alvarez, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad— en primera licitación el día veintinueve del mes de marzo y hora de las once cuarenta y cinco; en segunda licitación, el día veintiséis del mes de abril, a las once cuarenta y cinco horas y el día veinticuatro del mes de mayo, y hora de las once cuarenta y cinco para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero. facultad que sólo podrá ejercitar el ejecutante.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170511/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca el bien inmueble descrito a continuación a pública subasta —a instancia del acreedor— sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta

URBANA. — Vivienda en planta segunda a la derecha subiendo, perteneciente al edificio sito en la calle Héroes del Alcázar, núm. 1, de Palencia. Dicho edificio tiene una

antigüedad superior a los cuarenta años. La vivienda tiene una superficie construida de 97,80 metros cuadrados. Le pertenece privativamente una carbonera, señalada con el número 3 en el patio común.

La citada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, con el núm. de finca 51.861.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de siete millones trescientas treinta y cinco mil pesetas (7.335.000).

Dado en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

784

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CUPULAS DE LA PISCINA CLIMATIZADA E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CUPULAS DE LA PISCINA CLIMATIZADA E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 8.415.172 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de CUATRO (4) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 114.151 pesetas. La *fianza Definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que

dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría siguientes:

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 22 de febrero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 863

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondientes al año de 1993, por el presente se anuncia su exposición al público, en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar y presentar las reclamaciones sobre los datos y valoraciones incluidas en los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 16 de febrero de 1993.—El El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero. 801

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Cevico de la Torre, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 851

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cevico de la Torre, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 842

DEHESA DE MONTEJO

E D I C T O

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1992, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.478.330
2. Impuestos indirectos	2.550.242
4. Transferencias corrientes	200.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.000.000
7. Transferencias de capital	7.200.000
9. Variación de pasivos financieros	571.428
TOTAL	15.000.000

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.700.000
3. Tasas y otros ingresos	580.000
4. Transferencias corrientes	4.000.000
5. Ingresos patrimoniales	1.000.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	6.720.000
TOTAL	15.000.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los arts. 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B. — Escala: Funcionario H. N.

Subescala: S. I. — Clase: Tercera.

Nivel complemento de destino: 11.

Forma de provisión: Concurso.

En agrupación con Polentinos y Triollo.

Dehesa de Montejo, 10 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Ignacio Fuente García. 667

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1993 para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, se hace público lo siguiente:

D) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

G A S T O S

1. Gastos de personal	47.199.718
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	33.050.000

3. Gastos financieros	16.605.000
4. Transferencias corrientes	5.330.194
6. Inversiones reales	38.971.899
9. Pasivos financieros	48.551.476
TOTAL	189.708.287

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	47.253.654
2. Impuestos indirectos	5.000.000
3. Tasas y otros ingresos	32.383.932
4. Transferencias corrientes	36.417.606
5. Ingresos patrimoniales	2.153.095
7. Transferencias de capital	31.500.000
9. Pasivos financieros	35.000.000
TOTAL	189.708.287

II) Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno. — Provisión: Concurso.

Grupo: B. — Nivel complemento destino: 16.

—Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos: Dos (uno vacante). — Provisión: Oposición.

Grupo: D. — Escala: Administración General.

Nivel complemento de destino: 9.

—Denominación: Alguacil.

Número de puestos: Uno. — Provisión: Oposición.

Grupo: E. — Escala: Administración General.

Nivel complemento de destino: 8.

B) PERSONAL LABORAL:

—Denominación: Oficial primera.

Número de puestos: Dos.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

—Denominación: Vigilante.

Número de puestos: Dos.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

—Denominación: Ordenanza.

Número de puestos: Uno.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

—Denominación: Peón.

Número de puestos: Cuatro.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

—Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos: Uno.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.

—Denominación: Peón.

Número de puestos: Nueve.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.

—Denominación: Oficial primera.

Número de puestos: Dos.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.

—Denominación: Monitora Educación Adultos.

Número de puestos: Uno.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 10 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 829

LAGARTOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Lagartos, 18 de febrero de 1993. — Eu Alcalde, P. O. (ilegible). 849

LAGARTOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lagartos, 18 de febrero de 1993. — Eu Alcalde, P. O. (ilegible). 843

LEDIGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Ledigos, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 848

LEDIGOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ledigos, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 844

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

Carrión de los Condes (Palencia)

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad y por el Pleno del Ayuntamiento de Ledigos, la incorporación del citado Municipio a esta Mancomunidad, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes tanto ante el Ayuntamiento interesado como ante el Consejo de esta Mancomunidad.

Carrión de los Condes, 18 de febrero de 1993. — El Presidente, José Ramón Blanco Merino. 815

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Moratinos, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 847

MORATINOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moratinos, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 846

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Población de Arroyo, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 850

POBLACION DE ARROYO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Arroyo, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 845

VALLE DE RETORTILLO

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de octubre de 1992, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2/1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

A u m e n t o s

PARTIDA	AUMENTO PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL PESETAS
160.3.04	33.733	733.733
225.1.00	5.893	155.893
227.1.10	203.489	223.489
227.6.08	235.892	835.892

D e d u c c i o n e s

PARTIDA	DEDUCCION PESETAS	CONSIGNACION QUE QUEDA. PESETAS
221.4.02	285.872	650.853
221.4.02	193.135	306.865

Recursos a utilizar

—Transferencias de otras partidas: 479.007 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 3.815.888 pesetas.
- Capítulo 2.º: 6.137.018 pesetas.
- Capítulo 4.º: 270.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 9.656.817 pesetas.
- Capítulo 9.º: 1.185.950 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Retortillo, 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Diez. 797

VELILLA DEL RIO CARRION

Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 15 de marzo al 15 de mayo de 1993, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, de los recibos de los años 1992 y 1993, correspondientes a los siguientes conceptos:

- Tasa por Suministro de Agua Potable, segundo semestre de 1992.
- Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1993.

- Prestación de Servicios de Alcantarillado, primer semestre 1993.
- Recogida de Basuras, primer semestre 1993.
- Entrada de Vehículos en Domicilios, primer semestre de 1993.
- Desagüe de Canalones y Goterales, primer semestre de 1993.
- Escaparates, Portadas y Vitrinas, primer semestre 1993.
- Balcones y Voladizos, primer semestre 1993.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del veinte por ciento de apremio, y el devengo de los intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el art. 90 del referido Reglamento.

Finalmente se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

Velilla del Río Carrión, 19 de febrero de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 841

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de ingresos municipales que seguidamente se relacionan, y de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1993.
- Abastecimiento de agua domiciliaria, segundo semestre de 1992.
- Prestación de servicios alcantarillado, primer semestre de 1993.
- Recogida de basuras, primer semestre 1993.
- Entrada de vehículos en domicilio, primer semestre de 1993.
- Desagüe de canalones y goterales, primer semestre 1993.
- Escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1993.
- Balcones y voladizos, primer semestre 1993.

Contra las liquidaciones incluidas en los antedichos padrones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, dentro del plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio de reposición si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si

la Administración no resolviera expresamente, podrán establecer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Velilla del Río Carrión, 19 de febrero de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 840

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados afectados que a continuación se relacionan, relativa al requerimiento por el que se comunica la finalización del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el expediente de «Expropiación forzosa de reserva municipal del suelo en Venta de Baños», y se solicita hoja de aprecio en que se concrete el valor en que se estima lo expropiado, de forma razonada y con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la precitada Ley Expropiatoria, por el presente anuncio se comunica el extremo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Don Laurentino Luis Herreros.

Domicilio: Calle Bolivia, 2. 47014 - Valladolid.

Finca número 113.

—Don Vicente Almodóvar Rodríguez.

Domicilio: Calle Mayor, 67. 34001 - Palencia.

Finca número 176.

—Desconocido.

Fincas 99 y 100.

Venta de Baños, 19 de febrero de 1993. — El Alcalde, Javier Hernández García. 862

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes por este Ayuntamiento, sobre Circulación de Vehículos y Tasa de Recogida de Basuras, quedan expuesto los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán examinarse y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla. 828

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García. 827

VILLARRAMIEL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1992

Formado el padrón de tasas y precios públicos por los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y

Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1992, queda el mismo expuesto al público en al Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa AQUAGEST, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 1 de marzo al 31 de marzo de 1993, ambos inclusive.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán pagarlo en la oficina de AQUAGEST, sita en Avda. El Corro.

Procedimiento de Apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%) en la forma establecida en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Villarramiel, 19 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 816

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villoldo, 12 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Gutiérrez. 619

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de diciembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:

Anterior: 982.967 pesetas; Aumentos: 6.722 pesetas;

Total: 986.689 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios:
Anterior: 1.445.000 pesetas; Aumentos: 287.254 pesetas;
Total: 1.732.254 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 527.000 pesetas; Aumentos: 26.047 pesetas;
Total: 553.047 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 2.954.967 pesetas; Aumentos: 320.023 pesetas;
Total: 3.274.990 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Villovieco, 28 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Manuel Garrachón. 637

Documentos expuestos

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN:

Guardo	853
La Puebla de Valdeavia	852
Sotobañado y Priorato	802
Tabanera de Valdeavia	824
Valbuena de Pisuerga	854
Villalba de Guardo	825
Villanuño de Valdeavia	826

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Baquerín de Campos	805
Bustillo de la Vega	821
Fresno del Río	857
Herrera de Valdecañas	803
Hornillos de Cerrato	823
Mazariegos	858
Pedrosa de la Vega	819
Pino del Río	855
Renedo de la Vega	820
San Mamés de Campos	817
Valde - Ucieza	818

Villaherreros	856
Villamartín de Campos	859
Villamuriel de Cerrato	804
Villasarracino	822

Anuncios particulares

C. F. PALENCIA C. O.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Por medio del presente se convoca a todos los socios de número del C. F. PALENCIA, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 15 de marzo de 1993, en los locales de Caja España, sitos en calle Don Sancho, s/n., de Palencia, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos del C. F. PALENCIA C. O., adaptados a la Ley 9/90, de 22 de junio de Educación Física y Deportes.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, del Reglamento Electoral para las elecciones a Presidente del C. F. Palencia.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará a las veinte horas en primera convocatoria, a las veinte treinta horas en segunda convocatoria y a las veintiuna horas en tercera convocatoria.

Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Presidente, Donato Fernández Andrés. 912

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

Saldaña (Palencia)

EDICTO

Para general y público conocimiento se hace saber: Que confeccionada la Lista Cobratoria relativa a las Cuotas de Riego de los años 1991/92, queda expuesta en las Oficinas de la Comunidad de Regantes, sitas en calle Las Huertas, 1, de Saldaña, y en la Oficina de la Recaudación de esta Comunidad, calle Fuentes Quintana, 4, de Carrión de los Condes, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los regantes de la Zona de Villamoronta, podrá examinar la Lista Cobratoria los días 5 y 8 de marzo, de once de la mañana a una treinta de la tarde, en las dependencias del Ayuntamiento de Villamoronta.

Las reclamaciones deben presentarlas en las oficinas de esta Comunidad de Regantes.

Saldaña, 22 de febrero de 1993. — El Presidente de la Comunidad, P. O., El Secretario (ilegible). 880